



Corporación Universitaria

TALLER CINCO

ACUERDO No. 01

Bogotá, D.C. 27 de marzo de 2025

POR LA CUAL SE DESIGNA EL CARGO DE REVISOR FISCAL

El CONSEJO DE FUNDADORES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO, haciendo uso de las facultades que le confieren los estatutos de la Corporación, las leyes de la república y Constitución Nacional,

CONSIDERANDO QUE:

El Art. 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

El Art. 21 de los Estatutos Generales, el Consejo de Fundadores constituye el órgano tutor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO, siendo su función principal apoyar intelectual y, en la medida de las posibilidades y exigencias, económicamente a la Corporación.

El Art. 23. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES: El Consejo de Fundadores tendrá por funciones: A. Velar porque las autoridades y Órganos de gobierno y de administración que constituyen la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO cumplan con los estatutos que la rigen.

El Art. 65 de los Estatutos Generales, la institución tendrá un Revisor Fiscal y su respectivo suplente, elegido por el Consejo de Fundadores, de una terna presentada por el Representante Legal. Su periodo será de dos (2) años y su remuneración se fijará por el órgano que lo designa. PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal, podrá ser removido por el Consejo de Fundadores en reunión ordinaria o extraordinaria, por faltas graves, a solicitud calificada y motivada del Representante Legal, del Rector o de cualquiera de los miembros.

El Art. 66 de los Estatutos Generales, sobre las inhabilidades, el Revisor Fiscal no podrá ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Fundadores, del Consejo Superior, del Representante Legal o del Rector de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO.

El Art. 67 de los Estatutos Generales, sobre los requisitos, para ser Revisor Fiscal de la

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO, se requiere poseer título universitario de Contador Público, y cumplir los requisitos exigidos por la ley para los de las sociedades por acciones.

Revisada y evaluada objetivamente la terna propuesta por Representante Legal de la Corporación y teniendo en cuenta la trayectoria académica y administrativa del Señor HÉCTOR SALAMANCA SERNA con C.C. No. 19.256.080 de Bogotá, además que no existen inhabilidades para ocupar el cargo, se encontraron méritos suficientes para ser nombrado en el cargo de REVISOR FISCAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO. Asimismo, se ha desempeñado como Revisor Fiscal de la Institución desde el 16 de enero de 2015, mostrando un alto grado de compromiso, profesionalismo y experiencia, por lo cual, los Miembros del Consejo de Fundadores conceptuaron favorablemente y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como REVISOR FISCAL de la Corporación al Señor HÉCTOR SALAMANCA SERNA con C.C. No. 19.256.080 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha designación se hará por un período de dos (2) años y comenzará a partir del treinta (30) de Abril del año 2025 hasta el veintinueve (29) de abril de 2027.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dado en la Chía, Cundinamarca, a los 27 días del mes de marzo del año 2025.

En constancia firman:



ALEJANDRA ÁLVAREZ RESTREPO
Miembro Honorífico Consejo de Fundadores
Presidenta del Consejo Fundadores y
Representante Legal



DORA MARCELA MORENO GUARIN
Miembro Honorífico Consejo de Fundadores
Secretaria del Consejo Fundadores



Ph.D. JOHNY JOSÉ GARCÍA TIRADO
Miembro Honorífico Consejo de Fundadores y Rector